



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 04 AGO. 2021

DECRETO EXENTO N°: 3000 /

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 5.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 6.- Los contratos de Trabajo "De Faena Específica" entre I. Municipalidad de Parral y las personas que más abajo se indican.
- 7.- El Decreto Exento N° 1668 de fecha 30.04.2021 y su modificación Decreto Exento N° 2597 de fecha 06.07.2021 que aprueba administración directa del Proyecto. Denominado: **"MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACERA ORIENTE CALLE IGUALDAD, PARRAL"**
- 8.- El Decreto Exento N° 2591 de fecha 06.07.2021 que Designa Alcalde Subrogante a la Sra. **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Directivo, Grado 6° E.M.S.

CONSIDERANDO

Que, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, Denominado: **MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACERA ORIENTE CALLE IGUALDAD, PARRAL"**

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el contrato de trabajo de Faena Especifica, a las siguientes personas, para ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: **MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACERA ORIENTE CALLE IGUALDAD, PARRAL"**, conforme a lo señalado en el contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

Trabajos a efectuarse entre el 21 de Julio de 2021 hasta el 22 de Diciembre de 2021, de las siguientes personas:

RUT	NOMBRE COMPLETO
	CRISTIAN ANTONIO IBARRA PARADA

Trabajos a efectuarse entre el 22 de Julio de 2021 hasta el 22 de Diciembre de 2021, de la siguiente persona:

RUT	NOMBRE COMPLETO
	JOSE ISAIAS HURTADO LOPEZ

2. **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a las personas se harán transferencia electrónica, para cuyos efectos se girará lo que corresponda, a la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado.

3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 215-31-02-004-001-024(2-14-1) "**MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACERA ORIENTE CALLE IGUALDAD, PARRAL**"

4.- **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



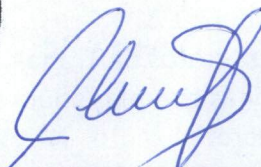

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MMHT/ARC/epc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo
- 2.- Personal
- 3.- Finanzas ✓
- 4.-Copia Digital: alejandro.faundez@parral.cl




MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDE DE PARRAL (S)



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 21 de Julio de 2021 entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-K representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, casada. Cédula de Identidad [REDACTED], ambas domiciliadas en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don(a) **CRISTIAN ANTONIO IBARRA PARADA**, Casado, cedula de identidad [REDACTED] nacido(a) El 20/06/1972 domiciliado(a) Tres Sur N° 365 Arrau Méndez de Parral, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar la siguiente Contrato de Trabajo de faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica denominada **MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACERA ORIENTE CALLE IGUALDAD, PARRAL** ubicada en Parral, comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado(a)

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 Hrs. y el día viernes de 08:30 a 16:30 Hrs.** horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS \$433,378** Equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.

El sueldo se pagará a mes vencido, a más tarde el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada. **"MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACERA ORIENTE CALLE IGUALDAD, PARRAL"**, de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 21 de Julio de 2021 al 22 de Diciembre de 2021.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


PAULA RETAMAL URRUTIA
RUT. [REDACTED]
FIRMA EMPLEADOR


CRISTIAN ANTONIO IBARRA PARADA
RUT. [REDACTED]
FIRMA TRABAJADOR

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

1. In the event of a major disaster, the President may, in his discretion, declare a national emergency. This authority is derived from the National Emergencies Act, which provides that the President may declare a national emergency if he determines that such a declaration is necessary in order to meet an unusual and extraordinary threat to the national health, safety, or interest of the United States.

2. The President may also, in his discretion, suspend the operation of any law or laws which may be inconsistent with the national emergency declared by him.

3. The President may, in his discretion, suspend the operation of any law or laws which may be inconsistent with the national emergency declared by him.

4. The President may, in his discretion, suspend the operation of any law or laws which may be inconsistent with the national emergency declared by him.

5. The President may, in his discretion, suspend the operation of any law or laws which may be inconsistent with the national emergency declared by him.

6. The President may, in his discretion, suspend the operation of any law or laws which may be inconsistent with the national emergency declared by him.

7. The President may, in his discretion, suspend the operation of any law or laws which may be inconsistent with the national emergency declared by him.

8. The President may, in his discretion, suspend the operation of any law or laws which may be inconsistent with the national emergency declared by him.

CHRISTIAN ANTONIO MARTINEZ
RUIZ, IV
CHIEF OF STAFF

CHRISTIAN ANTONIO MARTINEZ
RUIZ, IV
CHIEF OF STAFF



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 23 de Julio de 2021 entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N ° 69.130.700-K representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, casada. Cédula de Identidad [REDACTED], ambas domiciliadas en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don(a) **JOSE ISAIAS HURTADO LOPEZ**, Casado, cedula de identidad [REDACTED], nacido(a) El 20/02/1959 domiciliado(a) Cayetano Landaeta N° 348 Arrau Méndez de Parral, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar la siguiente Contrato de Trabajo de faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica denominada **MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACERA ORIENTE CALLE IGUALDAD, PARRAL** ubicada en Parral, comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado(a)

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 Hrs. y el día viernes de 08:30 a 16:30 Hrs.** horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS \$433,378** Equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.

El sueldo se pagará a mes vencido, a más tarde el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada. **"MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACERA ORIENTE CALLE IGUALDAD, PARRAL"**, de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 22 de Julio de 2021 al 22 de Diciembre de 2021.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



PAULA RETAMAL URRUTIA
RUT. [REDACTED]
FIRMA EMPLEADOR

JOSE ISAIAS HURTADO LOPEZ
RUT. [REDACTED]
FIRMA TRABAJADOR

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the results of the survey. It is divided into two main sections: the first section deals with the general situation of the country and the second section deals with the results of the survey.

2. The second part of the report deals with the results of the survey. It is divided into two main sections: the first section deals with the results of the survey and the second section deals with the results of the survey.

3. The third part of the report deals with the results of the survey. It is divided into two main sections: the first section deals with the results of the survey and the second section deals with the results of the survey.

4. The fourth part of the report deals with the results of the survey. It is divided into two main sections: the first section deals with the results of the survey and the second section deals with the results of the survey.

5. The fifth part of the report deals with the results of the survey. It is divided into two main sections: the first section deals with the results of the survey and the second section deals with the results of the survey.